

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, febrero 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 099-2021-GFYS/MDJLBYR (i) el Informe N° 259-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N° 017-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa sobre la programación de las vacaciones del Ing. Raúl Evaristo Medina Monroy, cuyas vacaciones están programadas desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 30 de marzo del 2021, por lo que es necesario Encargar a un servidor las funciones de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones mientras dure el periodo de sus vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abg. Yovana Coaguila Atencio la Gerencia de Fiscalización y Sanciones a partir del 01 de marzo del 2021, ello en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecución Coactiva, mientras dure el periodo vacacional del Ing. Raúl Evaristo Medina Monroy, cuyo periodo comprende desde el 01 de marzo hasta el 30 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

402789